

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Veinticuatro de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00574-00.
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: DANIEL ANDRES MONTAÑEZ SANTAMARÍA

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora Dr. MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MCAUSLAND, el juzgado

RESUELVE:

1º) ACEPTAR la terminación del presente proceso VERBAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA promovido por BANCO FINANDINA S.A. contra DANIEL ANDRES MONTAÑEZ SANTAMARÍA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por venir ajustada a derecho.

2º) DECRETARSE la cancelación de la retención del vehículo de placas CZM-774, el cual fue objeto de la presente demanda. En el evento de existir embargo de remanentes sobre dicho bien póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Líbrense las comunicaciones del caso.

3º) En firme este proveído, desanótense de los libros radicadores y archívense las diligencias.

El Juez,

NOTIFIQUESE

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.037 fijado en la secretaría del juzgado hoy
27 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA